

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras en miles de pesos)

	NOTA	2016	2015	NOTA	2016	2015
ACTIVO						
CORRIENTE		<u>373.783.667</u>	<u>369.839.674</u>	9	<u>27.379.419</u>	<u>18.971.326</u>
Efectivo	6	4.424.531	2.095.962		89.285	413.044
Inversiones	7	0	200.159.917		17.912.175	8.858.807
Deudores	8	369.359.136	167.583.795		0	0
					9.377.959	9.699.475
NO CORRIENTE		<u>247.071.672</u>	<u>290.399.088</u>	10	<u>4.346.127</u>	<u>6.346.064</u>
Deudores	8	247.071.672	290.399.088		4.346.127	6.346.064
					<u>31.725.546</u>	<u>25.317.390</u>
TOTAL ACTIVO		<u>620.855.339</u>	<u>660.238.762</u>	11	<u>589.129.792</u>	<u>634.921.372</u>
					513.070.494	573.351.720
					55.289.533	0
					6.280.119	0
					14.489.646	61.569.652
					<u>620.855.339</u>	<u>660.238.762</u>
PASIVO						
CORRIENTE						
Cuentas por pagar						
Admon. Sistema General Pensiones						
Bonos Emitidos						
Otros Pasivos						
NO CORRIENTE						
Pasivos Estimados						
TOTAL PASIVO						
PATRIMONIO						
Capital de los fondos de reserva						
Capital Fiscal						
Resultado ejercicios anteriores						
Utilidad del Ejercicio						
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>620.855.339</u>	<u>660.238.762</u>	15	<u>3.295.250.514</u>	<u>2.782.753.606</u>
					3.672.138	1.259.720
					0	0
					<u>(3.298.922.652)</u>	<u>(2.784.013.326)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

FRANCISCO ALVARADO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
CONTADOR

GILDARDO TIMIRO GALINDO
REVISOR FISCAL

T.P. No. 63311 T

T.P. No. 9883-T
Miembro de JAHV McGregor S.A.

44

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
PATRIMONIO AUTONONO DE VEJEZ
(Cifras en miles de pesos)**

	NOTA	AÑO 2016	AÑO 2015
INGRESOS	12	<u>88.321.524</u>	<u>117.215.637</u>
Fondos Recibidos		67.831.005	57.971.928
Financieros		18.490.582	58.704.341
Extraordinarios		1.999.937	539.344
Otros Ingresos Extraordinarios		0	24
GASTOS	13	<u>73.831.878</u>	<u>55.645.985</u>
Contribuciones Imputadas		66.363.430	0
Provisiones		0	382.492
Financieros		6.000.872	53.950.308
Otros Gastos Ordinarios		1.467.576	1.313.185
TOTAL GASTOS		<u>73.831.878</u>	<u>55.645.985</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>14.489.646</u>	<u>61.569.652</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARIO ARMANDO MURILLO CARRENO
CONTADOR
T.P. No. 63311 T

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISORIA FISCAL
T.P. No. 9883-T
Miembro de JAHV McGregor S.A.

Handwritten mark

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras en miles de pesos)**

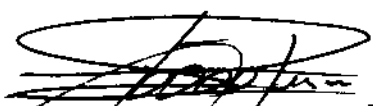
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	634.921.372
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	(45.791.580)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	589.129.792

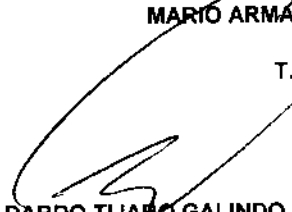
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	61.569.652
Capital Fiscal	55.289.533
Resultado ejercicios anteriores	6.280.119
 DISMINUCIONES	 (107.361.231)
Capital de los fondos de reserva	(60.281.226)
Utilidad del Ejercicio	(47.080.006)
 TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES	 (45.791.580)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL


MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
CONTADOR
T.P. No. 63311 T


GILDARDO TIJERO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P 9883-T
Miembro JAHV McGregor S.A.

HP

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA: 1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 130 creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y dispuso: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, continuará siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **VEJEZ** o jubilación, de invalidez y de sobrevivientes, de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130 que así lo dispuso. Este tipo de pensión corresponde a las personas que han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

Así mismo, el Fondo está sometido al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, como toda entidad pública del orden nacional, adicionalmente la Superintendencia Financiera de Colombia ejerce supervisión sobre los recursos de la seguridad social, además la entidad cuenta con Revisoría Fiscal.

Respecto a las reservas para pensiones de vejez, Invalidez y sobrevivencia, el artículo 52 de la ley 100 de 1993 establece: "...las Cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes, del sector público o privado estarán sometidos a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria." (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

La Ley 100 de 1993 en su artículo 130 creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y, dispuso: "...El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, creado por Ley 33 de 1985 continuará siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sobrevivientes, de los Congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con las normas de la presente Ley":

Por reorganización Estatal y conforme a la Ley No. 1444 de mayo 04 de 2011, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, Administradora del Régimen de prima Media con Prestación Definida, paso del Sector de Trabajo y de la Seguridad Social al Sector Salud y Protección Social.

NOTA: 1.2 Función Social o Cometido Estatal.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, es una Entidad que Administra el régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sobrevivientes, que aporten para el sistema de pensión a FONPRECON de conformidad con las normas vigentes.

Los cotizantes del Fondo de Pensiones son los trabajadores del Congreso de la Republica, conformados por la planta de personal de la Cámara de Representantes, la planta de personal del Senado de la Republica y las Unidades de trabajo legislativo, adicionalmente los aportes que se reciben de la planta de personal del Fondo de Previsión social del Congreso de la República.

Las cotizaciones representadas en cuotas partes pensionales, bonos pensionales y aportes obligatorios de afiliados y empleadores al igual que los rendimientos generados constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantizan el pago de las mesadas pensionales de quienes tengan la calidad y acrediten sus derechos como pensionados en cada vigencia. A diferencia de otras administradoras, en esta no se reciben aportes voluntarios para pensión ni se opta por una pensión anticipada.

40

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

El recaudo mensual de cotizaciones de funcionarios corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

DISTRIBUCION COTIZACION 2016

FUNCIONARIOS	CONGRESISTAS	DESTINO
13%	22,5%	Reserva de Vejez
0,916%	0,916%	Reserva de Invalidez
1,085%	1,085%	Reserva de Sobrevivencia
0,999%	0,999%	Comisión para la Administración
16,0%	25,5%	

Adicionalmente los trabajadores, que perciben 4 salarios mínimos mensuales, cotizan el 1% ó más de acuerdo a tabla de rango para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.

NOTA: 1.2.1 Estructura Organizacional

La reestructuración realizada mediante decreto No. 3993 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal de FONPRECON, está conformada de la siguiente manera

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 5.1. Comisión de Personal
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La entidad mediante resolución 0409 del junio 24 de 2014 adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica – FONPRECON, y se adoptan otras disposiciones complementarias, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial de FONPRECON.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el grupo interno de trabajo de Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

La planta de personal vigente es de 53 cargos.

NOTA: 1.2.2 Aseguramiento Sistema Gestión de Calidad

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON renovó sus certificaciones de calidad por tres años más en la vigencia 2015 en las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC. Mediante auditoria de renovación que se realizó los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015.

Las certificaciones de calidad otorgadas por ICONTEC están sujetas a visitas anuales de seguimiento para el año 2017 se evaluará la vigencia 2016 mediante auditoria programada de acuerdo a la comunicación del ICONTEC para el día 27 de febrero de 2017. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON se encuentra certificado hasta el 24 de enero de 2019.

NOTA: 1.2.3 Gestión de Riesgos

La Entidad presenta actualmente 12 mapas de riesgos operativos, uno por cada proceso para un total de 58 riesgos, de los cuales surgieron 25 acciones preventivas que se ejecutan de manera permanente para evitar la materialización de los riesgos identificados. Por otra parte, dentro de los mapas de riesgos se incorporaron 21 riesgos de corrupción.

Los riesgos son monitoreados en forma permanente por los líderes de proceso y la Unidad de Riesgo Operativo, de igual forma los mapas de riesgos se revisan y actualizan mínimo una vez al año de conformidad con lo solicitado por los líderes de los procesos. A los eventos de riesgo operativo materializados, se les efectuó el tratamiento y seguimiento, con el fin de corregir y prevenir que se vuelvan a materializar. El manual del SARO es actualizado, de conformidad con los cambios en la metodología y en la normatividad, para tal efecto la profesional encargada de la Unidad de Riesgo Operativo, asiste a capacitaciones permanentes sobre el tema de riesgos.

NOTA: 1.2.4 Gobierno Corporativo

El Consejo Directivo y la Alta Dirección de Fonprecon, conocen ampliamente las responsabilidades que implica el manejo de los riesgos involucrados en sus actividades e intervienen en la aprobación de los límites de operación y demás aspectos de las diferentes negociaciones. De igual forma, están enterados de los procesos y de su estructura. Las políticas y gestión de riesgos de Fonprecon han sido determinadas por el Consejo Directivo y la Alta Dirección.

La política de gestión de riesgos de la entidad ha sido impartida desde la Alta Dirección y está integrada con la gestión de riesgos de las demás actividades. Además, la Alta Dirección analiza el contenido de las políticas sobre gestión de riesgos.

El Fondo ha adoptado políticas en relación con el Sistema para la Administración del Riesgo de lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT y con el Sistema para la Administración de Riesgos Operativos "SARO", las cuales responden a los requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de las normas que los regulan.

44

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

El riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo en Fonprecon se considera poco probable, pero en caso de presentarse, su impacto, se reflejará desde el punto de vista de su reputación y buen nombre.

NOTA: 2. Políticas y Prácticas Contables

NOTA: 2.1 – Aplicación Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública

Para la preparación y revelación de la información financiera, económica y social, la entidad se rige por el Marco Conceptual de la contabilidad pública vigente, Resolución 356 de septiembre 05 de 2007, resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 que establecen las políticas principios y normas contables de obligatorio cumplimiento, resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación CGN.

NOTA: 2.2 – Aplicación del catálogo general de cuentas

Para el proceso de identificación, clasificación, registro, reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos en los estados contables, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República aplica el catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 y la resolución 468 del 19 de agosto de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación CGN a nivel de documento fuente. Así mismo, se tiene en cuenta el Manual de Procedimientos y demás normas expedidas para el adecuado registro de las operaciones expedidas por la CGN.

NOTA: 2.3 – Aplicación de normas y procedimientos

La información contable al cierre de la vigencia 2016, se presenta conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resoluciones 354, 355, 356 del 05 de septiembre de 2007 y la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, resolución 533 del 08 de octubre de 2015, resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, resolución 468 del 19 de agosto de 2016, y la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación CGN. A continuación, se presentan las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Entidad.

NOTA: 2.3.1. Reconocimiento de la Totalidad de las Operaciones:

La entidad registra en sus Estados Financieros, la totalidad de las operaciones realizadas para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios de la entidad, La unidad monetaria utilizada para las cuentas del Balance General, las cuentas del Estado de Actividad Financiera, - Económica – Social y Ambiental es el peso colombiano, para el registro de dichos conceptos se aplica la base de causación para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

La entidad continuó realizando en algunos casos reclasificaciones manuales (*numeral 6º literal q*) pág. 32 instructivo de cierre contable 003 del 09 de diciembre de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación CGN.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

NOTA: 2.3.2. Sistemas auxiliares al sistema integrado SIIF Nación.

El almacén tiene habilitado el manejo del aplicativo ZBOX de ZUE: Inventarios y Activos Fijos. En el módulo inventarios se hacen todos los movimientos, tanto elementos devolutivos como elementos de consumo y en activos fijos se ingresan únicamente los elementos devolutivos para efectuar el proceso de depreciación.

El Grupo interno de Trabajo de Cartera, cuenta con un aplicativo ZBOX de ZUE, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se genera las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora.

Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de las deudas por concepto de cuotas partes.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado, se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interface con el aplicativo ZBOX.

La sección de talento humano tiene el sistema ZUE, liquidador de nómina de planta de personal que provee la causación mensual, provisiones y la consolidación de las prestaciones al cierre de la vigencia.

La subdirección de prestaciones económicas cuenta con el sistema ZBOX – ZUE liquidador de nómina de pensionados y que genera contablemente los conceptos de causación y pago de nómina.

NOTA: 2.3.3 Inversiones:

A partir del mes de febrero del 2016, se realizó el traslado del portafolio de FONPRECON a la Cuenta Única Nacional CUN, cuenta que es administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el marco legal, artículo 261 ley 1450 de junio 16 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014).

Igualmente, mediante artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y el Decreto 1068 de 2015 – Título 1 de la parte 3 del libro segundo – que plasma la definición y organización del Sistema de Cuenta Única Nacional - CUN.

NOTA: 2.3.4 Deudores

El Fondo como administrador de las reservas pensionales, cobra y recauda las cuotas partes de pensión y los bonos pensionales que corresponden a entidades concurrentes, recursos destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados.

En cumplimiento del artículo 78 de la Ley 1753 de junio 09 de 2015, la resolución 674 del 24 de noviembre de 2016, al igual que el numeral 1.3.1.3. del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la CGN, FONPRECON aplicó la supresión de cuotas partes pensionales, tanto para las causadas a la fecha como las que a futuro se causen. Para el efecto la entidad hace el registro contable correspondiente y deja la presente anotación que hace parte de los estados financieros.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

NOTA: 2.3.5. Pasivos estimados

NOTA: 2.3.5.1 Reconocimiento del Pasivo pensional

El Fondo de reservas que tiene a su cargo el pasivo pensional, reconoce, actualiza y revela el cálculo actuarial de dicho pasivo y lo amortiza según lo indicado en los artículos del 45 al 48 del capítulo VIII del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que aplica para las Entidades Públicas que pertenecen al Gobierno Nacional, resolución 634 de diciembre 19 de 2014 y el numeral 1.3.1 del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República registró en los Estados Financieros de VEJEZ con corte al 31 de diciembre de 2016 el cálculo actuarial actualizado al cierre de dicha vigencia por valor de \$3.231.533.570 miles así:

CALCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
Pasivo pensional para los primeros 10 años	2.091.922.994
Pasivo pensional año 11 en adelante	1.139.610.576
TOTAL	3.231.533.570

La base Técnica y la metodología utilizada para el cálculo del pasivo pensional de FONPRECON con corte a 31 de diciembre de 2016 se revelan en la nota técnica que hace parte del cálculo actuarial.

NOTA: 2.3.6. Ingresos y gastos:

Los ingresos se revelan atendiendo el origen de los mismos, como el poder impositivo del Estado, el desarrollo de operaciones de producción y comercialización de bienes y prestación de servicios; las relaciones con otras entidades del sector público, y la ocurrencia de eventos complementarios y vinculados a la operación básica o principal, así como los de carácter extraordinario. Se clasifica en ingresos fiscales y servicios, transferencias, operaciones interinstitucionales y otros ingresos. Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

NOTA: 2.3.7. Cuentas de orden

El Fondo registra en cuentas de orden acreedoras el valor del cálculo actuarial actualizado a diciembre 31 del año 2016, según resolución 634 de diciembre 19 de 2014 y en cumplimiento del instructivo de cierre contable 002 de diciembre 21 de 2016, expedido por la CGN.

Dentro del análisis, verificación, ajustes y depuración de las cuentas de orden la entidad actualiza el pasivo pensional cada vigencia con su correspondiente ficha técnica, igualmente, a partir de la información suministrada por el área jurídica se garantiza el reconocimiento, medición y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, litigios y demandas, que son conciliadas en forma mensual entre las áreas (instructivo de cierre contable 002 de diciembre 21 de 2016 numeral 1.2.1, CGN).

NOTA: 2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soportes

FONPRECON en cumplimiento de las directivas del Gobierno Nacional (Directiva presidencial 04 de 2012), la cual busca que mediante la identificación, racionalización, simplificación y automatización de los procesos, procedimientos y servicios internos, entre ellas, la implementación de una política de eficiencia administrativa y cero papel, dispuso que los libros oficiales no deben ser impresos sino que serán almacenados en medio magnético con la debida seguridad informática y custodia, prevista para la información financiera y contable.

44

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

En cumplimiento de la norma técnica relativa a la tenencia de los libros contables, tiene registrados los libros principales y auxiliares, en idioma español. Los soportes tales como: comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos y otros, se encuentran anexos a los comprobantes contables. La tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad es responsabilidad del coordinador contable de la Entidad.

NOTA: 3. Proceso y resultados de la consolidación de la información contable.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República –FONPRECON, presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación –CGN, administradora 071200000, vejez 061600000, invalidez 923269198 y sobrevivencia 923269199. Por lo anterior, FONPRECON no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

NOTA: 4. Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras.

NOTA: 4.1. Limitaciones de Orden Contable

NOTA: 4.1.1 Parametrización SIIF Nación año 2016.

La vigencia 2016 presenta mejoras en la parametrización contable de los fondos de reserva, implementando en el sistema integrado de información financiera SIIF, los lineamientos de la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, donde se incorpora el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reserva de pensión. La parametrización contable de la administradora de pensiones y cesantías no presenta inconvenientes.

Frente a la obligación de reportar ante la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia, se recalca la calidad de la información contable y la mejora de los procedimientos contables que existen entre el Ministerio de Hacienda como administrador del SIIF y la Contaduría General de la Nación, como órgano rector de los procedimientos contables.

NOTA: 5. Efectos y cambios significativos en la información

NOTA: 5.1. Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes

NOTA: 5.1.1 Comité de Cartera y Comité de Sostenibilidad Contable

CARTERA:

Mediante el artículo 8º, numeral 1º, capítulo II, de la resolución 0409 del 24 de junio de 2014 se definió como estará integrado el Grupo de Gestión de Cartera para la entidad.

Mediante resolución 512 del 24 de agosto de 2015, FONPRECON designa el Coordinador para el Grupo Interno de trabajo de Gestión de Cartera, en la Subdirección Administrativa y Financiera.

HP

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(valores expresados en miles de pesos)

Mediante resolución 609 de 24 de septiembre de 2015, la entidad crea el Comité de cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con el fin de proponer la metodología para desarrollar las políticas y seguimiento a la gestión de cartera, armonizar las normas que se expiden en relación con la cartera pública, las políticas y reglamentos internos de la entidad frente a la cartera de FONPRECON.

Durante la vigencia 2016, el Grupo interno de Gestión de Cartera informó a través del Comité de Cartera, el cual sesiona mensualmente, la gestión realizada para el cobro y recaudo de la misma.

Mediante resolución 650 del 22 de diciembre de 2016 de FONPRECON, se actualizó el reglamento interno de recaudo de cartera para la entidad, ajustado a la normatividad vigente. Así mismo se creó el procedimiento denominado "Gestión integral de cartera, unificando los procesos de cobro persuasivo y coactivo"

FONPRECON suprimió el valor de \$414.349.573 por concepto de capital, y \$125.147.870 por concepto de intereses en la Reserva de Vejez, lo que representa un decremento en la cartera del Fondo.

CONTABILIDAD:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 631 del 1 de julio de 2009 de Fonprecon sobre la creación del comité técnico de sostenibilidad, en la presente vigencia se realizaron dos comités que no tuvieron transcendencia en la depuración de cifras.

En la primera mesa de trabajo se presenta el proyecto de las modificaciones a la resolución 631 de 2009 en los artículos 3° y 5°, artículo 3° la conformación del comité con los miembros permanentes y el artículo 5° establece cuatro (4) reuniones ordinarias al año y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, rigen a partir de enero de 2017.

En la segunda mesa de trabajo realizada durante la vigencia 2016, se expuso a los presentes, la modificación al cronograma de implementación de la Normas Internacionales correspondiente a la Información Financiera sector público, resolución 533 de 2015 y la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la CGN, que le aplican a la entidad.

NOTA: 5.1.2 Modificación al manual de procedimientos para los Fondos de Reserva

La Contaduría General de la Nación expidió la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 que modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y que incorpora el nuevo procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones.

Con la aplicación del marco normativo de convergencia a los estándares internacionales de contabilidad, durante la vigencia 2016 se inició a la revisión y ajustes en el manual de política contable de la entidad, de acuerdo con la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 CGN, la cual entra en vigencia y aplicación a partir del 1° de enero de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (valores expresados en miles de pesos)

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
NOTA 6. DISPONIBLE

El saldo al 31 de diciembre de 2016 comprende:

DETALLE	2016	2015
Bco. Occidente 25-88180-6 Cotizaciones (1)	235.243	1.520.144
Bco. Occidente 256-08029-2 Cuotas Partes (2)	2.479.105	90.349
Bco. Occidente 256-08028-4 Recaudo Bonos (3)	778.078	41.507
Bco. Occidente 256-08030-0 No Vinculados (4)	655.044	378.425
Bancolombia 031-92459062 Transferencias Cts Nación (5)	275.119	54.406
Bco. Bogotá 492-413075 Pago Pensiones (6)	1.942	1.131
Bco Colpatria 0121008505 Recaudo y pago cuotas partes (7)	0	10.000
TOTAL	4.424.531	2.095.962

- (1) Cuenta donde se maneja el recaudo por concepto de cotizaciones, recursos consignados por La Cámara el Senado y Fonprecón su saldo corresponde en su mayoría a los aportes del mes de diciembre de 2016, los cuales están pendientes de trasladar a Consorcio Colombia Mayor, a la Administradora de Pensiones, al Fondo de Reservas de Invalidez y Fondo de Reservas de Sobrevivencia.
- (2) Cuenta donde se recauda los aportes por Cuotas Partes Pensionales, estos recursos en su mayoría ingresaron al cierre del mes de diciembre de 2016 por lo que no se alcanzaron a trasladar a la CUN.
- (3) Cuenta donde se manejan los recursos que ingresan por concepto de Bonos Pensionales.
- (4) A esta cuenta se trasladan los recursos que ingresan mediante planillas "SOI" de personas no vinculadas, estos recursos son devueltos una vez se surta los trámites pertinentes para su devolución.
- (5) Cuenta donde ingresan los recursos por concepto de transferencias de Nación y propios para el pago de mesadas pensionales. Estos recursos serán utilizados para el pago de mesadas pendientes para aquellos pensionados que manejan su cuenta bancaria en Bancolombia.
- (6) Cuenta donde ingresan los recursos por concepto de transferencias de Nación y propios para el pago de mesadas pensionales. Estos recursos serán utilizados para el pago de mesadas pendientes para aquellos pensionados que manejan su cuenta en Banco de Bogotá.
- (7) Cuenta saldada debido a la poca utilización de las entidades concurrentes.

NOTA 7. INVERSIONES

Las inversiones a 31 de diciembre de 2016, comprenden:

DETALLE	2016	2015
Títulos de Tesorería TES		200.159.917
TOTAL		200.159.917



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (valores expresados en miles de pesos)

De acuerdo a lo establecido en la ley 1753 del 2015, FONPRECON a partir del 2016 traslado el portafolio a la Cuenta Única Nacional CUN. Por tal motivo las inversiones son administradas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 8. DEUDORES

Al 31 de diciembre de 2016, su detalle es el siguiente:

DETALLE		2016	2015
Cuotas partes pensionales	(1)	94.255.177	58.866.725
Cuotas Partes de bonos pensionales	(2)	97.877.209	108.715.497
Recursos entregados en Administración	(3)	169.885.367	0
Otros deudores	(4)	7.341.383	1.573
		-----	-----
TOTAL		369.359.136	167.583.795

- 1) Este valor corresponde a la porción corriente de la causación mensual de las cuotas partes pendientes de pago por parte de las entidades concurrentes, contabilizadas a partir de la nómina de pensionados.
- 2) Este valor corresponde a la causación mensual de las cuotas partes de bonos por parte de las diferentes entidades concurrentes.
- 3) Este valor representa el valor administrado por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto de los recursos que se encuentran a favor de FONPRECON.
- 4) En este rubro se registran los recaudos por concepto de las costas procesales que se encuentran en proceso de verificación y distribución para ser trasladadas a las cuentas por pagar con destino a las firmas encargadas de realizar la gestión de cobro coactivo, así mismo, se registra el traslado de las cotizaciones pendientes de cobrar en cumplimiento de instrucciones impartidas por la CGN (ver nota de depuración de saldos de los códigos no vigentes en el SIIF Nación – catálogo TCON01 y TCON06).

NOTA 8. DEUDORES NO CORRIENTE

Al 31 de diciembre de 2016, su detalle es el siguiente:

DETALLE		2016	2015
Cuotas Partes Pensionales	(1)	247.071.672	290.399.088
		-----	-----
TOTAL		247.071.672	290.399.088

El valor corresponde a las cuotas partes pensionales que se han causado a favor de la entidad en años anteriores a 2016 originadas en las mesadas pagadas a los pensionados las cuales se encuentran registradas por cada uno de los causantes en el aplicativo de cartera, en el cual se registran los valores causados, tanto por capital como por intereses.

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (valores expresados en miles de pesos)

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, comprenden:

DETALLE	2016	2015
Cheques no cobrados o por reclamar	0	264
Depósitos Recibidos en Garantía (1)	89.285	141.970
Fondo de Reserva Invalidez (2)	0	60.066
Fondo de Solidaridad (2)	0	74.088
Fondo de Reservas de Supervivencia (2)	0	71.148
Admón. Del Sistema General de Pensiones (2)	0	65.509
Cuotas Partes Pensionales Bonos (2)	0	8.781.512
Pensiones y retroactivos pensionales (3)	142.128	77.294
Auxilio funerario (4)	3.447	0
Cuotas Partes Pensionales (5)	17.766.600	0
Recaudos por Clasificar (6)	9.377.959	9.699.475
TOTAL	27.379.419	18.971.326

- Este valor corresponde a las costas procesales que se les deben a las agencias en derecho de las firmas sustanciadoras en el proceso de cobro coactivo por concepto de cuotas partes, los cuales son consignados en las cuentas bancarias de la entidad.
- Para el año 2016, FONPRECON trasladó los recursos de los aportes pensionales al cierre de la vigencia.
- Valor constituido en cuentas por pagar por concepto de mesadas pensionales, las cuales están pendientes de pagar.
- Auxilio funerario pendiente de pago, correspondientes a la Resolución 0674 del 27 de diciembre de 2016.
- Saldo pendiente de traslado a la Reserva de Supervivencia, correspondientes al recaudo de cuotas partes pensionales por valor de \$15.072.352, y las cuotas partes por pagar a entidades concurrentes por valor de \$ 2.694.248
- Este valor está conformado por los siguientes conceptos:

Ítem	CONCEPTO	VALOR (Miles)	OBSERVACION
1	Cuotas partes por identificar	\$4.865.607.	Este valor corresponde al saldo de las cuotas partes que en su mayoría fueron recaudadas en los meses de noviembre y diciembre de 2016, a las cuales le fueron realizados los procesos de verificación e identificación de las entidades deudoras y de los causantes de las cuotas partes pensionales, quedando pendientes tan solo el 3% para el mes de noviembre y el 26% para el mes de diciembre de 2016.
2	Bonos por identificar	\$745.071.	Corresponde a recaudos recibidos a finales del mes de diciembre de 2016.
3	Cuotas partes por aplicar	\$3.767.281.	Corresponde a recaudos que se encuentran en estado procesal suspendido por lo que no se pueden aplicar hasta tanto el funcionario ejecutor de jurisdicción coactiva de FONPRECON informe la activación para su aplicación.
	TOTAL	\$9.377.959.	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (valores expresados en miles de pesos)

NOTA 10. PASIVOS ESTIMADOS

Provisión para Contingencias:

DETALLE	2016	2015
Litigios y Demandas	4.346.127	6.346.064
TOTAL	4.346.127	6.346.064

Valor provisionado por concepto de litigios fallados en contra de la entidad en primera instancia los cuales se encuentran para fallo definitivo.

NOTA 11. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2016, su detalle es el siguiente:

DETALLE		2016	2015
Capital de los Fondos de Reservas	(1)	513.070.494	573.351.720
Capital Fiscal	(2)	55.289.533	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	(3)	6.280.119	0
Resultado del Ejercicio	(4)	14.489.646	61.569.652
TOTAL		589.129.792	634.921.372

- (1) Representa el valor de los recursos acumulados por el Fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de cotizaciones, aportes estatales, cuotas partes pensionales, cuotas partes de bonos pensionales.
- (2) Distribución porcentual del resultado del ejercicio anterior a los rubros capital fiscal y resultado de ejercicio anterior, teniendo como fundamento los excedentes financieros asignados a los establecimientos públicos.
- (3) Este valor representa el neto de los ejercicios anteriores y sobre los cuales está pendiente la decisión de su distribución a resultados de ejercicios anteriores o capital fiscal.
- (4) La utilidad como resultado del ejercicio, está representada por los ingresos financieros por rendimientos generados por los recursos depositados en las cuentas de ahorros y los rendimientos financieros generados en la CUN.

NOTA 12. INGRESOS

DETALLE		2016	2015
Fondos Recibidos	(1)	67.831.005	57.971.928
Ingresos Financieros	(2)	18.490.582	58.704.341
Ingresos Extraordinarios	(3)	1.999.937	539.344
Otros Ingresos Extraordinarios	(4)	0	24
TOTAL		88.321.524	117.215.637

- (1) Ingresos recibidos de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de mesadas pensionales durante la vigencia del 2016.
- (2) Este saldo corresponde a los rendimientos financieros por intereses en depósitos de las Cuentas de Ahorros donde se consignaron los recursos del Fondo de Vejez por concepto de

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (valores expresados en miles de pesos)

bonos y cuotas parte de pensiones por valor de \$38.856, intereses por mora por \$2.193, adicionalmente están registrados los rendimientos financieros generados por los recursos trasladados a la CUN por valor de \$ 12.219.759 y la utilidad de la valoración del portafolio por los meses en que el Fondo administró las inversiones de los fondos de reservas, antes del traslado a la CUN, la valoración generó utilidades por \$ 6.229.774.

- (3) Este valor corresponde a ingresos por reintegro de los pensionados que por su fallecimiento no alcanzaron a cobrar las mesadas pensiones correspondientes.
- (4) Durante la vigencia no se registraron ingresos por este concepto.

NOTA 13. GASTOS

DETALLE	2016	2015
Contribuciones Imputadas (1)	66.363.430	0
Provisión litigios (2)	0	382.492
Gastos Financieros (3)	6.000.872	53.950.308
Otros gastos Ordinarios (4)	1.467.576	1.313.185
TOTAL	73.831.878	55.645.985

- (1) Este valor corresponde al pago de las nóminas de pensionados con recursos de la Nación equivalente al 37% del total de la nómina.
- (2) Durante la vigencia 2016, no se registró provisiones por concepto de litigios y demandas.
- (3) Este valor corresponde a la perdida por valoración de inversión del portafolio antes del traslado a la cuenta CUN, administrada por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- (4) En esta cuenta se registra el gasto por sentencias en las cuales es condenado el Fondo a pagar, estas obligaciones son pagadas con recursos de la Nación.

NOTA 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas de contingentes, tienen la siguiente composición:

DETALLE	2016	2015
Derechos Contingentes (1)	1.272.686.564	1.253.068.402
Bienes Entregados en Custodia (2)	0	200.159.917
Deudoras por Contra (CR) (3)	-1.272.686.564	-1.453.228.319
TOTAL	0	0

- (1) Este valor corresponde a las pretensiones de las demandas civiles, laborales, penales y administrativas, por valor de \$ 704.386.062, instauradas por la Entidad en contra de terceros las cuales se encuentran en proceso y a los intereses de mora de cuotas partes pensionales por valor de \$ 568.300.502, registrados para aquellas entidades que no cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones.
- (2) A partir del mes de febrero del 2016, se trasladó la totalidad del portafolio de FONPRECON a la Cuenta Única Nacional CUN, de acuerdo con lo establecido en el marco legal, artículo 261 ley 1450 de junio 16 de 2011 PND, por lo anterior esta cuenta no registra movimiento.

HP

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (valores expresados en miles de pesos)

(3) Valor correspondiente a la contrapartida de cuentas de orden deudoras.

NOTA 15. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Al 31 de diciembre de 2016 las cuentas contingentes, tienen la siguiente composición:

DETALLE		2016	2015
Responsabilidades Contingentes	(1)	3.295.250.514	2.782.753.606
Acreedoras de Control	(2)	3.672.138	1.259.720
Acreedoras por el contrario (DB)	(3)	-3.298.922.652	-2.784.013.326
TOTAL		0	0

- 1) Este valor corresponde a las pretensiones de las demandas civiles, laborales, y administrativas por valor de \$63.716.943, instauradas por terceros en contra de la Entidad las cuales se encuentran en proceso, también está registrado el Cálculo Actuarial al 31 de diciembre de 2016, de las Pensiones Actuales, Pensiones Futuras, atendiendo los procedimientos de la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la República por valor de \$3.231.533.570
- 2) Valor correspondiente a los bienes recibidos en garantía en Títulos de depósitos Judiciales los cuales se encuentran en Custodia de la Entidad, como garantía de los procesos de embargos a las entidades concurrentes y se hallan en proceso de definición.
- 3) Valor correspondiente a la contrapartida de cuentas de orden acreedoras.

CALCULO ACTUARIAL

Estos valores corresponden a la actualización del valor del cálculo actuarial a cargo de la Reserva de Vejez para el cálculo actual y futuro, con corte a diciembre 31 de 2016, refleja los siguientes saldos:

RUBRO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DEBITO	SALDO CREDITO
9147	Calculo actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones.	2.832.831.521	0
914701	Calculo Actuarial Pensiones Actuales	1.755.154.934	0
914703	Pensiones Actuales por Amortizar	1.077.676.587	0
9149	Liquidación Provisional de Bonos.	398.702.049	
914902	Futuras Pensiones por Amortizar	398.702.049	0
9905	Responsabilidades contingentes por contra	0	(3.231.533.570)
990518	Calculo Actuarial		(2.832.831.521)
990519	Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones		(398.702.049)

El cálculo actuarial fue reclasificado en cuentas de orden por efecto de la aplicación de la resolución 634 de diciembre 19 de 2014, emitida por la Contaduría General de la Nación CGN.





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL FONDO DE
 PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICAN:

-Que los saldos reflejados en la información Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2016 de los Patrimonios Autónomos de Vejez, Invalidez, Sobrevivencia y de la Administradora de Pensiones y Cesantías, fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.

-Que la Contabilidad del Fondo se lleva conforme a las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.

-Que los estados Contables básicos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica con corte a 31 de diciembre de 2016, revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, información que refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.

-Que se ha ordenado la publicación de los Estados Contables Básicos, Balance General comparativo, Estado de Actividad financiera Económica, Social y Ambiental comparativo y Estado de Cambios en el Patrimonio, junto con la presente certificación en lugar visible y público.

Para constancia, se expide al día quince (15) del mes de febrero de 2017.

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
 Representante Legal

MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
 Contador
 T. P. 63311-T



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado
 N° SC 6732-1

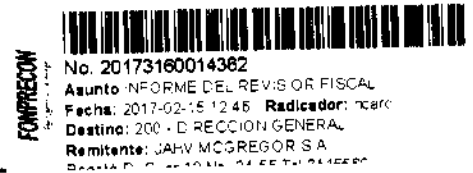


Certificado
 N° GP 154-1



Certificado N°
 CO-SC 6732-1

44

Bogotá, 15 de febrero 2017
JAHV- 124 -17**INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores
Consejo Directivo
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
FONPRECON
Ciudad

He auditado los estados financieros del **FONDO DE RESERVA DE VEJEZ**, administrados por el **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA -FONPRECON**, que comprenden el estado de situación financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, Cambios en la situación financiera y Flujo de efectivo por el año que termino en esa fecha y sus respectivas notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, los cuales fueron examinados por nosotros.

Dichos Estados Financieros se encuentran certificados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon. De acuerdo con las leyes colombianas la certificación otorgada garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ellos, han sido verificadas previamente por la Administración de la Entidad, la cual es a su vez responsable de su preparación. Nuestra responsabilidad sobre dichos Estados Financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos.

Se obtuvo la información necesaria para cumplir con nuestras funciones de Revisor Fiscal y llevamos a cabo nuestro trabajo de acuerdo con Normas de

Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que se planee y efectúe la auditoria para cerciorarnos de que los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones. Una auditoria incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. Incluye además, una evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de estimaciones contables significativas hechas por la administración del Fondo, y de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoria, proporciona una base razonable para emitir la opinión que se expresa más adelante.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la última auditoria de calidad, realizada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, logro renovar sus certificaciones de calidad por tres (3) años más en las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008 en auditoría realizada los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2015; donde se mantuvo el concepto favorable de la certificación. El fondo está a la espera de próximas auditorias de calidad que se realizaran en el mes de febrero de 2017.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República respecto a este tema debe continuar con su labor y mantener las condiciones que permiten el fortalecimiento de la misma.

En cumplimiento de la Circular Externa 100 de 1995 Capitulo IX, numeral 2.1.1, y Circular Externa No. 03 de enero 21 de 2003, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, el presente informe contiene el Dictamen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Vejez, los cuales se presentan de manera separada de la Administradora de Pensiones.

La Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, aún no han definido la competencia que en materia de regulación contable debe asumir sobre este fondo. Por lo tanto, el presente informe tratará de conciliar el tratamiento de los diferentes conceptos con base en los resultados de la aplicación de los dos Catálogos de Cuentas, adoptados mediante las Resoluciones No 354, 355 y 356 de 2007, que adoptan el régimen de contabilidad pública, el Catálogo de cuentas y el Manual de Procedimientos Contables, en concordancia con las demás normas que lo modifiquen o adicionen, la Resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y sus correspondientes modificaciones.

De acuerdo con nuestro examen y con los demás procedimientos que aplicamos en las circunstancias, nuestro concepto profesional se consigna como sigue:

1. FONPRECON, atendiendo lo establecido en la normatividad de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, al 31 de diciembre de 2016, registro el nuevo cálculo actuarial a cargo de Fonprecon por valor de \$3.231.533,5 millones, contabilizado en las cuentas de orden acreedora.
2. Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que durante el año 2016, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder, excepto por las sesiones del Consejo Directivo, que por falta de Quorum, incumplen lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 5 de 2003, Artículo 11, que establece :*"El Concejo Directivo del Fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada*

por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales”.

3. En concordancia también con la Circular 054 de 2008, de la Superintendencia Financiera de Colombia, pudimos evidenciar que durante la vigencia 2016, el Fondo en aplicación de la herramienta desarrollada para el efecto, continuó con actualización de la estructura documental, realizando cambios en los manuales de procedimientos, mapas de riesgos, formatos y caracterizaciones de los procesos con que cuenta la entidad en un total de 45 documentos que hacen parte integral del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los cambios en FONPRECON y la legislación en año 2016.
4. Durante el ejercicio económico en materia de Riesgos el Fondo en aplicación a las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, siguiendo los criterios y parámetros mínimos consagrados en, Reglas Relativas a la Circular Básica Contable y Financiera Circular Externa 100 de 1995, y la Básica Jurídica Circular Externa 029 de 2014, esa Superintendencia, adoptó los manuales para el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado “SARM”, Riesgo Operacional SARO y Riesgo Legal SARLAFT, mediante los cuales está efectuando los controles necesarios a fin de prevenir este tipo de Riesgos para la entidad. La Revisoría Fiscal considera que en esta materia, la entidad, en términos generales, está aplicando los controles pertinentes según las disposiciones vigentes.
5. En cuanto a la Defensoría del Consumidor Financiero, el Fondo mediante resolución No. 1342 del 30 de noviembre de 2011, adopto el Manual del Sistema de Atención al Consumidor Financiero dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 5.3. y 5.4.2., de la Circular Externa 015 de 2010, según consta en el acta No. 005 del 12 de octubre de 2011.

6. A 31 de diciembre de 2016 en la cuenta 290580 "Recaudos por Clasificar", refleja una disminución con respecto al año inmediatamente anterior del 0,80% por valor de \$75,4 millones, debido a la disminución de las subcuentas 29058001 "Cuotas Partes Pensionales" por valor de \$685,5 millones equivalente al 12,35%, 29058002 "Cuotas Partes Bonos PENSIONAL" por \$1.182,1 millones equivalente al 61,34%, contrario sucede a la subcuenta 29058003 "Cuotas Partes por Aplicar" que aumento significativamente en \$1.792,2 millones y que obedece principalmente a los abonos realizados por entidades territoriales o del orden nacional que tienen obligaciones con FONPRECON, por cuotas partes pensionales; valores que no pueden ser aplicados porque se encuentran en las etapas procesales contempladas en el código de procedimiento civil (cobro persuasivo o coactivo), las cuales deben ser agotadas para que proceda la aplicación de los abonos realizados por las entidades deudoras, en aras de garantizar los derechos de las entidades cuotapartistas.

7. Se observa un positivo avance en la actualización y modernización en lo que respecta al área de sistemas de la entidad en la adquisición de equipos de cómputo, dispositivos de seguridad para controlar y mejorar lo concerniente al DHCP, software antivirus mejorando satisfactoriamente los procesos internos encaminados al cumplimiento de las operaciones de la entidad. Como también la eficiencia en la administración de los correos electrónicos operado directamente por la entidad y no por contratación de Hosting con terceros. En la actualidad el Fondo Desarrollo los procesos contables a través del sistema financiero SIIF Nación II, Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trabajando en tiempo real y en línea.

Durante la vigencia 2015, de acuerdo a los lineamientos dados por la resolución 305 de 2008 – UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero),

con el fin de dar a conocer los posibles incidentes, para ser evaluados y definidos como mecanismos de control a ejercer por parte de la entidad. Se desarrollaron a través de los Comité de Desarrollo Administrativo.

8. Al cierre de la vigencia, El fondo efectuó por gestión de cartera institucional recaudos por \$81.200,9 millones, correspondiéndole \$73.135,3 millones a cuotas partes y \$8.065,5 millones, por bonos pensionales.
9. FONPRECON, efectuó la entrega total al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las inversiones que se tenían a cargo en el mes de febrero y marzo de 2016, de acuerdo al Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público citado en su Artículo 1. Traslado de Recursos a la Cuenta Única Nacional. De esta manera el Fondo realizó el traslado correspondiente por \$200.388,8 millones.

De esta manera a 31 de diciembre de 2016, FONPRECON registra en sus estados financieros en la cuenta por cobrar "Recursos Entregados en Administración", el portafolio de inversión administrado por la Dirección del Tesoro Nacional por valor de \$169.885,3 millones.

10. Como resultado final en los Estados Financieros del Fondos de Vejez al 31 de diciembre de 2016, se observa que registra una utilidad por \$14.489,6 millones. La disminución de la utilidad del ejercicio obedece principalmente a los rendimientos financieros de las inversiones tal como se describe en el numeral 9 del presente informe, por el traslado de las mismas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Cuenta Única Nacional ya que paso de \$59.610,3 millones en el 2015 a \$18.449,5 millones para el 2016.

11. Conceptuamos igualmente que el Fondo de Reserva de Vejez administrado por el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesarios para el mejoramiento del sistema institucional.

12. En mi opinión, los citados Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, por el año terminado en esa fecha y auditados por nosotros, presentan razonablemente la situación financiera del Fondo de Reservas de Vejez, administrado por FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Declaramos que esta auditoria se desarrolló de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados.

13. En lo referente a la Ley 603 y Decreto 1360 de 1989 y con respecto a la propiedad intelectual del software en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, se pudo observar que se continuó con la adquisición de licencias de software.

JAHV McGregor S.A.

GILDARDO TIJARO GALINDO

Revisor Fiscal

T.P. 9883-T

Bogotá, 22 de diciembre de 2016

Doctor
FRANCISCO ALVAREZ RAMIREZ RIVERA
Director General
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
Bogotá

FONPRECON
Asesoría y Gestión
No. 20163160101392
Asunto: CALCULO ACTUARIAL ACTUALIZADO (1 COPIA A
Fecha: 2016-12-22 15:53 Radicador: rcero
Destino: 200 - DIRECCION GENERAL
Remitente: ESTUPLAN LTDA
Bogotá D. C. cr 10 No. 24-55 Tel 34 15566

C I C D. Anexo

Respetado doctor.

Con toda atención nos permitimos hacer entrega del cálculo actuarial actualizado, en desarrollo del contrato celebrado entre El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO y ESTUPLAN LTDA, proceso de contratación de servicios No. 147 de 2016, para la actualización del "CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO A FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Dado que habían existido ajustes a la información en cumplimiento de los requerimientos de información efectuados por a Superintendencia Financiera, consideramos que la base de cálculo está depurada y que no deben existir mayores dificultades para la aprobación oficial del valor del Pasivo que se presenta.

El modelo actuarial se ajustó a las condiciones normativas y técnicas especiales y particulares de la entidad y se realizaron los filtros de información y las validaciones correspondientes ya mencionadas. De igual forma ya fue ajustado en el cálculo anterior a las definiciones de norma en relación con las Cuotas Partes Pensionales del orden Nacional.

INTERÉS TÉCNICO

El estudio contempla el interés técnico definido para éste tipo de cálculos actuariales, el cual se determina en la Nota Técnica y corresponde al Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera.



PRODUCTO

El producto que se entrega incluye:

1. Cálculo actuarial a fecha de corte diciembre 31 de 2.016, incluyendo la valoración de las Rentas por 1.798 Jubilados, 33 Inválidos; 527 Sobrevivientes Vitalicios; 12 Sobrevivientes Temporales; 774 Activos; 113 Bonos pensionales tipo A Modalidad 2; 2209 Bonos Pensionales Tipo A Modalidad 1; y 2.022 Bonos Tipo B.
2. Nota Técnica Actuarial con la descripción de los parámetros técnicos utilizados; la formulación actuarial adoptada y aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a las disposiciones de carácter legal y reglamentario dispuestas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, circulares e instructivos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para todos los efectos se tuvieron en cuenta los ajustes normativos derivados de la ley 797/2003, el acto legislativo 001 de 2005 y la ley 1122 de 2007; Decreto 1299 de 1994 y Decreto 1748/1995; Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia financiera; Ley 1753 de 2015.

3. Realizamos la actualización de las proyecciones financieras y actuariales en un horizonte de 10 años y del año 11 en adelante, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 356/2007 de la contaduría general de la nación efectuando la discriminación año por año.

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo.

4. El valor final del Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, para 7488 personas asciende a 31 de Diciembre de 2016 a la suma de TRES BILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.913.470.922.830) M/CTE.

De igual forma estamos haciendo entrega de la actualización del cálculo actuarial que determina el ahorro obtenido por el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, por concepto **SENTENCIAS PRÓFERIDAS EN DEMANDAS DE LESIVIDAD**, con fecha de corte 31 de diciembre de 2.016, para un total de 168 pensiones.

El valor actualizado a la fecha de corte asciende a 31 de diciembre de 2016 a la suma de DOSCIENTOS UN ML DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ML NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$201.204.396.946) M/TE; y se entrega con su Nota Técnica correspondiente.

Reiteramos nuestro agradecimiento a las personas de la administración por la permanente colaboración y quedamos a sus órdenes sobre cualquier inquietud.

Cordialmente;



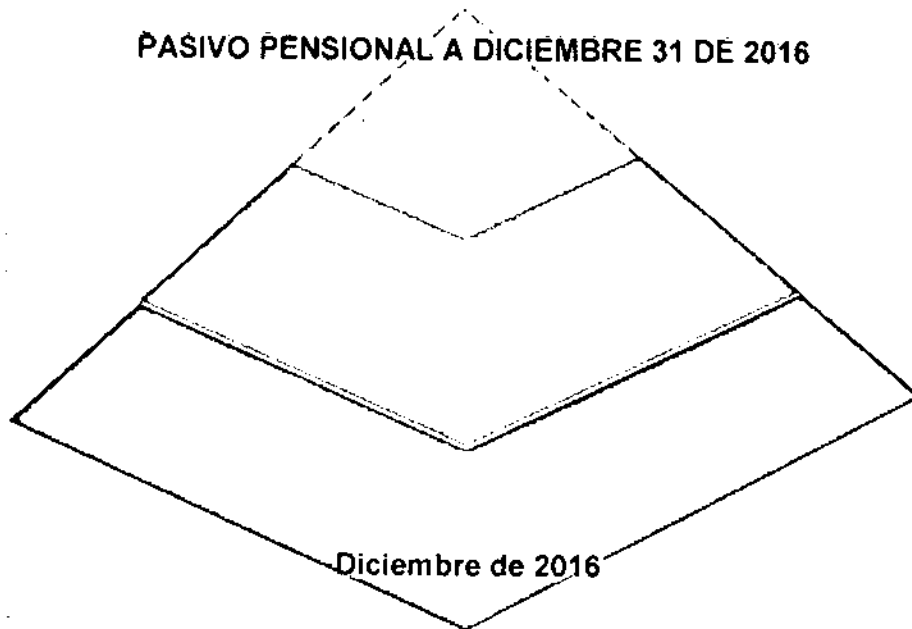
LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente General
ESTUPLAN Ltda.



ESTUPLAN INT.
Estudios Actuariales y Planes de Pensión

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
FONPRECON**

PASIVO PENSIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2016

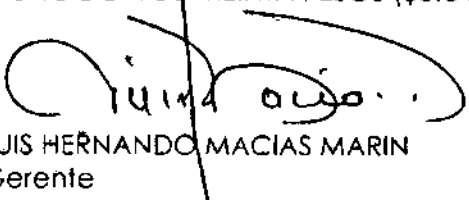





FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON		
PASIVO PENSIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
CUADRO RESUMEN		
Grupo Actuarial	Número	Total
Jubilados	1.798	2.415.857.034.473
Inválidos	33	26.806.221.068
Sobrevivientes vitalicios	527	649.462.839.032
Sobrevivientes temporales	12	5.668.292.052
Activos	774	416.974.487.010
Bonos A Modalidad 2	113	18.252.303.381
Bonos A Modalidad 1	2.209	15.972.744.231
Bonos B	2.022	364.477.001.583
GRAN TOTAL	7.488	3.913.470.922.830

INFORME

El Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, para 7488 personas asciende a 31 de Diciembre de 2016 a la suma de TRES BILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.913.470.922.830) M/CTE.


LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente


VIDAL ARTURO CASTELBLANCO C
Actuario

Bogotá, D.C., Diciembre de 2016



NOTA TECNICA

CÁLCULO ACTUARIAL RELATIVO A PENSIONES Y BONOS PENSIONALES DEL PERSONAL PENSIONADO (CAUSANTES Y BENEFICIARIOS), AFILIADOS ACTIVOS Y AFILIADOS RETIRADOS, PARA LOS FONDOS DE RESERVAS PENSIONALES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES, A CARGO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, A FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2.016.

La Nota Técnica que se presenta como soporte de los cálculos actuariales realizados, describe de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos por los organismos de control, la metodología y el formulismo aceptado y aplicado para realizar la evaluación del pasivo pensional por concepto de pensiones de jubilación; Bonos y Cuotas partes pensionales del personal activo y del personal retirado; afiliado al Fondo de Previsión Social del Congreso de la república – FONPRECON, con corte al 31 de diciembre de 2.016.

CONSIDERACIONES LEGALES

Para la realización del modelo actuarial se han tenido en cuenta las normas legalmente vigentes y las posiciones jurídicas asumidas por el Fonprecon en desarrollo e interpretación de las diferentes leyes que dan origen a los derechos pensionales de los Congresistas, trabajadores y en general de las personas afiliadas a FONPRECON, así:

Congresistas con Régimen de Transición Especial aplicable a quienes tenían tiempo anterior a la promulgación de la Ley 100/93 en calidad de congresistas y cumplían lo establecido en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; a quienes les es aplicable el Decreto 1293/94.

- Para el efecto se toma como Ingreso base de Liquidación el promedio del último año.
- La pensión se calcula sobre el 75% del ingreso sin tope.
- El reajuste anual corresponde al reajuste porcentual del Índice de Precios al Consumidor.
- El tiempo de pensión se cumple con la suma de 20 años de servicio en cualquier entidad del sector público.

Congresistas con Régimen de Transición General; es decir que sin tener tiempo anterior en calidad de Congresistas, reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.



- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

Funcionarios del Senado; Cámara y fondo del Congreso - Fonprecon

Funcionarios que reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

De la misma forma hemos contemplado la aplicación del Acto legislativo No. 1 del 25 de julio de 2005; para la aplicación del posible Régimen de Transición; dependiendo o no del cumplimiento de las condiciones allí establecidas. De la misma forma en términos de liquidación de la mesada 14, desaparecida por efecto de dicha norma.

CLASIFICACION DEL PERSONAL.

Mantenemos la clasificación definida en el cálculo anterior, así:

1. **Personal Jubilado totalmente a cargo de Fonprecon.** Se refiere a personas cuya obligación pensional recae exclusivamente en cabeza de Fonprecon.
2. **Personal Jubilado con concurrencia de otras entidades públicas.** No tenemos en cuenta Cuotas partes pensionales con fundamento en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, Supresión Cuotas Partes Pensionales.
3. **Pensionado por Supervivencia.** Corresponde a personal pensionado por Fonprecon, cuyo causante pudo haber cotizado tiempos con otras entidades del sector público. Cuando existen esposa e hijos la reserva se calcula en cabeza de la cónyuge. Se calcula en cabeza del hijo menor cuando solo existen hijos. Si existen grupos familiares compartidos se calcula la renta sobre el beneficiario seleccionado.
4. **Personal Activo con expectativa de Pensión.** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo en Fonprecon y tiene expectativa de pensión, bien sea por el régimen de Transición o no.

Este personal no cuenta con toda la información de tiempos laborados en otras entidades públicas o cotizadas con el ISS. Esta dificultad puede encarecer para Fonprecon la estimación de los Bonos Pensionales y puede requerir de un proceso de consecución de información con acciones directas hacia el trabajador.

5. **Personal retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A.** Corresponde a personal retirado de Fonprecon y afiliado a un Fondo pensional.
6. **personal retirado con derecho a Bono pensional tipo B.** Corresponde a personas retiradas de Fonprecon y afiliadas al ISS hoy Colpensiones y que tienen derecho a reconocimiento de tiempos a cargo de Fonprecon.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Para el personal activo la pensión de vejez del régimen de transición del sector público se difiere a los 55 años de edad y 20 años de servicio en el sector público incluyendo el tiempo de cotización a Fonprecon.
2. Para los Congresistas con Régimen de transición Especial la pensión se puede obtener sumando tiempos cotizados a Fonprecon; a otras entidades públicas y los cotizados al ISS hoy Colpensiones. La prima de junio se limita a 15 salarios mínimos.
3. La pensión de jubilación corresponde al 75% del IBL de la empresa o del IBL del sector público. Muchas personas incluidas en el Acto legislativo No. 1 del 2005, serán pensionados con base en la Ley 797/03.
4. Cuando no se conoce la edad del cónyuge se asume que es 5 años mayor o menor, según sea hombre o mujer.
5. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes la reserva se calcula en cabeza del beneficiario con mayor expectativa en el periodo del disfrute del beneficio con el 100% de la pensión.
6. Para el cálculo de Bonos Pensionales la fecha de corte es 1ro. de abril de 1994; el tiempo para Bono a cargo de la empresa es el transcurrido entre la fecha de ingreso a la empresa y la fecha de corte, descontando las licencias no remuneradas. La cuota parte a cargo de la empresa es la proporción entre el tiempo laborado en la empresa antes del 1ro. de abril de 1994 descontando las licencias no remuneradas y el tiempo válido para Bono. Adicionalmente, para quien tenga derecho a Bono Tipo A modalidad 2, se considera el hecho que en la fecha no se hacían aportes para pensión.
7. En relación con las reservas calculadas para el personal activo, se parte del tiempo real afiliado a Fonprecon y se calcula la reserva a la edad de pensión legal que le corresponda de acuerdo con el Régimen general de Pensiones, considerando que a dicha edad se cumpliría con otras entidades el requisito de tiempo trabajado establecido en la norma que le sea aplicable.
8. Para el análisis de los regímenes de transición y la mesada 14, se dio aplicación a lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio de 2.005.
9. Para todos los grupos, cuando el afiliado tiene derecho a la prima de julio de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 2.005, dicho valor se acota a 15 salarios mínimos.
10. Cuando no se conoce la edad del cónyuge la edad del beneficiario se supone 5 años mayor si es hombre o 5 menor si es mujer.



11. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes, se realiza la clasificación de los grupos familiares y se calcula la renta del total de la pensión que sustituye el causante, en cabeza de aquel miembro del grupo que tenga la mayor expectativa de disfrute de dicho derecho, aunque se deje registrado todo el grupo familiar.

BASES TECNICAS

1.- RÉSERVA ACTUARIAL DE PENSIONES

Tabla de Mortalidad General: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tabla de Invalidez: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 0585 de 1994 de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera

Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera

Sistemas de cálculo: Rentas Fraccionarias Vencidas

Incremento anual de salarios y pensiones: 2.883% para el año 2015, según Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DESCRIPCIÓN DE LA RESERVAS

1.- PENSIONES

Pensión Empresa : Una pensión de jubilación equivalente al 75% del Promedio de salarios sin ser inferior a un salario mínimo legal vigente a la fecha de cálculo (2015) (\$644.350) ni superior a 25 veces este mismo salario (\$16.108.750) según artículo 35 de la Ley 100 de 1993 y artículo 5 de la Ley 797 de 2003.

Una Renta Post-Mortem mensual vitalicia equivalente al valor de la mesada pensional

Mesadas adicionales: Con aplicación del Acto Legislativo No.1 de 2005: Una mesada en el mes de Junio equivalente al valor de una mesada pensional sin ser superior a 15 salarios mínimos legales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 100 de 1993. Una mesada en el mes de Diciembre equivalente al valor de una mesada pensional de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 100 de 1993

Auxilio Funerario: Equivalente a un salario ó mesada pensional con los topes establecidos en el artículo 86 de la Ley 100 de 1993.

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

El incremento de la pensión por concepto de salud, ordenado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993, para los pensionados cuya fecha de inicio de goce de pensión fue anterior al 1 de enero de 1994 se aplico así:



a.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha posterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del SIETE POR CIENTO (7%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

b.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha anterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del TRES POR CIENTO (3%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

La razón del TRES POR CIENTO (3%) es por cuanto a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 se les incremento la mesada en un 3% y posteriormente con anterioridad al 1 de agosto de 1998 se les incremento en 1% más, de tal forma que a esa fecha (1 de agosto de 1998) en total se les había incrementado su pensión en un cuatro por ciento (4%).

De conformidad con la norma citada, las pensiones para las personas que adquirieron el derecho a su pensión en fecha anterior al 1 de enero de 1994, debían incrementarse en un porcentaje equivalente a la diferencia entre la tasa de cotización en salud que se le venía descontando y la nueva tasa de cotización en salud ordenado por dicha Ley.

El FONDO DE PREVISIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA a la vigencia de la Ley 100 de 1993 y hasta el mes de agosto de 2003 tenía su propio fondo en salud, para lo cual descontaba a sus pensionados el CINCO POR CIENTO (5%) de su pensión y en consecuencia a la fecha su pensión debe incrementarse en el SIETE POR CIENTO (7%) para completar el DOCE POR CIENTO (12%).

2.- BONOS PENSIONALES

Marco legal: Decretos: 1748 del 12 de Octubre de 1995, 1474 del 30 de Mayo de 1997, 1513 de Agosto 4 de 1998, 510 del 5 de Marzo de 2003

Grupos:

- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE BONOS PENSIONALES

- Fecha de Inicio Sistema General de Pensiones SGP : 1 de abril de 1994
- Fecha de traslado al SGP de todo el personal : 1 DE AGOSTO 2001
- Para el personal que actualmente está en el Régimen de Ahorro Individual se asume que si la fecha de traslado es posterior a Junio 30 de 1992, inicialmente se trasladaron al ISS y por tanto como fecha de cálculo de los Bonos Tipo A Modalidad 2 se toma 1 de abril de 1994.



- Información Básica.- Los cálculos fueron elaborados con la información básica suministrada por Fonprecon y depurada por nuestra gestión. Si el trabajador cotizo a otras cajas previsionales del sector público o sector privado diferentes al ISS, hoy Colpensiones, en tiempo anterior a la fecha de traslado, esos tiempos deben incluirse en el cálculo del Bono Pensional y por tanto de existir, debe hacerse el respectivo ajuste, si existieran y se incluyeran nuevos tiempos laborados en otras Entidades Públicas que no hayan sido tenidos en cuenta, tendría como consecuencia el prorrateo de las cargas de financiación al repartirlas en cada una de éstas entidades, y la disminución consecuente de los valores estimados por concepto de BONOS pensionales TIPO B a cargo de Fonprecon. El estudio se realizó con base en la información suministrada.

PERSONAL RETIRADO

A este personal se le calculo Bono Pensional Tipo B bajo el supuesto que su derecho pensional es el de servidor público, es decir que a la fecha de pensión reúne el requisito de tiempo con otras entidades del sector público. El Régimen de Transición para estas personas se tuvo en cuenta para aquellas que a 31 de Julio de 2010 cumplieron los requisitos mínimos exigidos de conformidad con el Acto Legislativo No. 1 de 2005 o que a Julio 22 de 2005, fecha de vigencia de dicho Acto Legislativo, tenían un mínimo de 750 semanas, caso en el cual se prorrogó dicho régimen hasta el año 2014.

El salario Base para el cálculo del Bono Pensional Tipo B se asume que es el de la fecha de retiro. Para los Bonos Tipo A es el de Junio 30 de 1992.

PERSONAL ACTIVO

El valor de la pensión para el personal activo se estimó aplicando al salario una tasa de reemplazo del 75% para los que están en Régimen de Transición y del 65% para el resto y con aplicación del Decreto 1293 de 1994 en lo relacionado con la base de aporte al sistema general de pensiones y de salud acotada a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Para efecto de la edad de pensión, se tomó la fecha más tardía entre cumplir la edad y las semanas cotizadas mínimas exigidas del régimen que le corresponde. Las semanas se contabilizaron a partir de la fecha de ingreso a FONPRECON.

3.- FORMULISMO ACTUARIAL

A.- RESERVAS ACTUARIALES

JUBILADOS A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

$$[12Pe \overset{(12)}{A_x} + 2Pe \overset{(2)}{A_x} + 12Pe \overset{(12)}{A_{x/y}} + 2Pe \overset{(2)}{A_{x/y}}] + Ax$$

Con Pe = Pensión Empresa



JUBILADOS EMPRESA Y YA COMPARTIDOS CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{A}_x + 2Pe \overset{(2)}{A}_x + 12Pe \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x/y}]$$

Con Pe = Pensión Diferencia (Jubilación – Vejez ISS)

JUBILADOS EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{A}_x + 2Pe \overset{(2)}{A}_x + 12Pe \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x/y}] -$$

$$[12Piss \overset{(12)}{A}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x/y}] * mEx$$

EN EXPECTATIVA EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{A}_{x+n} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x+n} + 12Pe \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x/y}] * nEx -$$

$$[12Piss \overset{(12)}{A}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x/y}] * mEx$$

RENTAS INMEDIATAS

RENDA

$$\overset{(12)}{A}_x = A_x * \left[\frac{1 + (11/24) * K}{1 + K} + (11/24) \right] * (1 + k)$$

$$\overset{(2)}{A}_x = A_x * \left[\frac{1 + (1/4) * K}{1 + K} + (1/4) \right] * (1 + k)$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{A}_{x/y} = A_{x/y} * \left[\frac{1 + (11/24) * K}{1 + K} \right] * (1 + k)$$

$$\overset{(2)}{A}_{x/y} = A_{x/y} * \left[\frac{1 + (1/4) * K}{1 + K} \right] * (1 + k)$$



RENTAS DIFÉRIDAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_{x+n} = a_{x+n} \cdot \left[\frac{1 + (11/24) \cdot K}{1+K} + (11/24) \right] \cdot (1+K) \cdot nEx$$

$$\overset{(2)}{a}_{x+n} = a_{x+n} \cdot \left[\frac{1 + (1/4) \cdot K}{1+K} + (1/4) \right] \cdot (1+K) \cdot nEx$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} \cdot \left[\frac{1 + (11/24) \cdot K}{1+K} \right] \cdot (1+K)$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} \cdot \left[\frac{1 + (1/4) \cdot K}{1+K} \right] \cdot (1+K)$$

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

$[\%] \cdot Pe \cdot [12\overset{(12)}{a}_x + 12\overset{(12)}{a}_{x/y}]$ La pensión empresa Pe se acota al salario máximo asegurable que para el año 2008 es de \$11.537.500

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + Ax+t] \cdot nEx ; \text{ donde } t=11$$

CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Primeros 10 años)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + Ax] - [12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + Ax+t] \cdot tEx ;$$

donde $t=11$

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL ACTIVO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} \cdot nEx \cdot x+tEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} \cdot x+tEx + Ax \cdot x+tEx] ; \text{ donde } t=11$$



CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL ACTIVO (Primeros 10 años)

$$\left[(12 \cdot \overset{(12)}{a}_{x+n} + 2 \cdot \overset{(2)}{a}_{x+n}) \cdot Pe \cdot nEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y} + Ax \right] -$$

$$\left[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} \cdot nEx \cdot x+tEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} \cdot x+tEx + Ax \cdot x+tEx \right]; \text{ donde } t=11$$

donde t=11

En las Cuentas de Orden y Cuentas de Balance se incluyen las primas.

$Ax = Mx/Dx$:

Ax = Auxilio Funerario. Equivalente a una mesada sin ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes ni superior a diez (10) veces este mismo salario.

X = Edad del pensionado(a)

Y = Edad del cónyuge

Xj = Edad de Pensión de Jubilación

$Xiss$ = Edad de Pensión del ISS

t = Años de servicio a la empresa

n = Años que le hace falta para la pensión de jubilación

m = Años que le hace falta para la pensión ISS

Pe = Valor Pensión de la empresa

$Piss$ = Valor Pensión ISS

$\%$ = Tasa de Aporte al Sistema de Salud EPS

Se = Salario empresa

Al personal soltero, viudo o casado con edad de cónyuge desconocida se le calculo la renta de sobrevivencia asumiendo un cónyuge de 5 años mas de edad si el pensionado es mujer y 5 años menor si el pensionado es hombre

B.- BÓNOS TIPOA MODALIDAD 2

$$BC = [FAC1 \cdot PR + FAC2 \cdot AR] \cdot FAC3$$

$$FAC3 = \frac{1.03^{(t/365.25)} - 1}{1.03^{((n-1)/365.25)} - 1}$$

Los factores actuariales FAC_1 y FAC_2 dependen del sexo del afiliado y de su edad en FR.

$$FAC_3 = \frac{1,03^{t/365,25} - 1}{1,03^{(n+1)/365,25} - 1}$$

AR - Auxilio funerario de referencia. Es igual en principio a la Pensión de Referencia, **PR**, pero no inferior a cinco veces el salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte, ni superior a diez veces dicho salario.

PR.- Pensión de Referencia.-

$$PR = f \cdot SR$$

donde f es el menor entre:

- $0,45 + 0,03 \frac{t_1}{365,25} + 0,03 \frac{n}{365,25}$
- 0.90 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión.
- 0.75 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida sin aporte alguno.
- Un promedio ponderado del 0.90 por cada vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión, y 0,75 por cada vinculación válida sin aporte, si el trabajador tenía varias vinculaciones en **FB**; con factores de ponderación iguales a los correspondientes Salarios Base.

Tabla de Salarios Medios Nacionales.- Decreto 2779 de 1994.

FB.- Fecha Base.- Es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida en dicha fecha; en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992.

SB.- Salario Base.- Para trabajadores que cotizaban al ISS en **FB**, se tomará el último salario mensual devengado y reportado al ISS con anterioridad a esa fecha. Se supondrá siempre que dicho salario es el mismo sobre el que cotizaban en **FB**, salvo que el trabajador aporte prueba en contrario, prueba que estará constituida por una constancia del ISS. Si el ISS informa que no obra constancia sobre el salario devengado y reportado, el empleador expedirá una en tal sentido. Esto último siempre que el salario certificado por el empleador sea compatible con el salario reportado sobre el cual aportaba al ISS, de lo contrario no se tomará en cuenta el certificado del empleador.

SR.- Salario de Referencia- Es el **SB**, actualizado desde **FB** hasta la víspera de **FC**, multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en **FR**, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en **FC**.



C.- BONOS PENSIONALES TIPO B

$$BC = \frac{PR * FAC4 + AR * FAC5 - SB * FAC6}{1.03^{(n/365.25)}}$$

Si $BC < 0$ = No hay lugar a Bono

$$FAC 6 = \frac{1.055^{(n/365.25)} - 1}{0.04471699}$$

$$PR = f * SB$$

$$f = 0.65 + 0.02 * \frac{n+t-7000}{350} \quad \text{Si } n+t \leq 8400$$

$$f = 0.73 + 0.03 * \frac{n+t-8400}{350} \quad \text{Si } 8400 < (n+t) \leq 9800$$

$$f = 0.85 \quad \text{Si } (n+t) > 9800$$

BC = Valor Básico del Bono en FC
PR = Pensión de Referencia
n = Tiempo que va desde la FC hasta la víspera de FR
t = Tiempo total de servicios a FC
SB = Salario Base
FC = Fecha de Corte
FR = Fecha de Referencia

PROYECCIONES ACTUARIALES

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo, así:

Proyección Bonos Pensionales.- El valor en cada uno de los futuros años se calculó con aplicación de los indicadores financieros de capitalización establecido en el Decreto 1299 de 1994, esto es, 3% para Bonos Pensiones Tipo B y para los Bonos Pensionales Tipo A cuya fecha de traslado fue posterior al 31 de diciembre de 1998. Para los Bonos Tipo A Modalidad 2 cuyo traslado fue en fecha anterior a esta fecha la tasa es del 4%. Lo anterior asume que los valores de proyección se mantienen en valores constantes del año 2016



Reservas pensionales.- Igualmente, para mantener el valor de las reservas en pesos constantes del años 2016, se elabora la proyección con un incremento anual de pensiones equivalente a la tasa estimada por el Decreto 2783 de 2001 para reservas pensionales a 31 de diciembre de 2015 y una Tasa de Descuento equivalente a la ordenada para el establecimiento de dichas reservas por Resolución 610 de 1996. Los parámetros utilizados son entonces; 2.883% para el incremento anual de pensiones y un 4% E.A. de interés Neto, valores que se mantienen constantes en el horizonte de proyección.

PRESENTACION DE RESULTADOS

El resultado del estudio se entrega en forma impresa y su contenido total en medio magnético y contiene un Cuadro Resumen del valor de las reservas clasificado por tipo de prestación y los valores individuales. Contiene una Nota Técnica que determina los procedimientos de cálculo, su marco jurídico y formulismo aplicado.

CUOTAS PARTÉS

En el pasivo pensional a 31 de diciembre de 2016 no se consideraron CUOTAS PARTÉS PENSIONALES, de conformidad con lo establecido en la Ley 490 de 1998 y normas posteriores.

RENTAS TEMPORALES

La Reserva de la Renta temporal se calculó como una serie de pagos periódicos mensuales, por el período comprendido entre la fecha de corte del estudio hasta el cumplimiento de los 25 años de edad, con crecimiento anual de pensiones del 2.883% y un rendimiento de la reserva del 4% E.A. Los valores están en pesos constantes del año 2016.

BONOS TIPO A MODALIDAD 1

Por no conocerse la Historia Laboral del tiempo cotizado a FONPRECON, para calcular un valor aproximado, se aplicó el siguiente procedimiento:

Se tomó el salario base informado del Bono pensional Tipo A Modalidad 1 indexado a la fecha de traslado y se consideró que el salario así calculado lo tuvo en términos reales durante todo el tiempo de la relación laboral. Entonces, el resultado es el valor presente de una serie de aportes mensuales constantes por el periodo comprendido entre la fecha de vinculación y la fecha de traslado a una AFP, teniendo en cuenta una rentabilidad del 4% E.A.

Bogotá, 22 de diciembre de 2016

Doctor
FRANCISCO ALVAREZ RAMIREZ RIVERA
Director General
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
Bogotá

Ref: Actualización del Cálculo Actuarial del ahorro logrado por Acciones de Lesividad.

Respetado doctor.

Con toda atención nos permitimos hacer entrega del cálculo actuarial actualizado, en desarrollo del contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2.016, celebrado entre el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO y ESTUPLAN LTDA, para la estimación del valor del ahorro logrado por efecto de las acciones de Lesividad iniciadas por la entidad y cuyos fallos han sido favorables a la misma, valores actualizados a corte 31 de diciembre de 2016.

El cálculo se entrega en medio magnético y presenta los siguientes resultados concretos sobre la base de los fundamentos técnicamente aceptados para la estimación de reservas actuariales.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
FONPRECON

RESERVAS POR LESIVIDAD ACCIONES
CONTENCIOSAS

PERÍODO 2010 -2016
CUADRO RESUMEN

<i>Grupo</i>	<i>No.</i>	<i>Reserva</i>
<i>Sobrevivencia</i>	<i>58</i>	<i>66.039.079.174</i>
<i>Vejez</i>	<i>110</i>	<i>135.165.317.772</i>
	<i>168</i>	<i>201.204.396.946</i>

INFORMÉ

El ahorro del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, por concepto **SENTENCIAS PROFERIDAS EN DEMANDAS DE LESIVIDAD**, con fecha de corte 31 de diciembre de 2.016, para un total de 168 pensiones asciende a 31 de diciembre de 2016 a la suma de **DOSCIENTOS UN ML DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ML NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$201.204.396.946) M/TE.**

Agradecemos una vez más su confianza y reiteramos nuestro absoluto compromiso con la Entidad.

Cordialmente;



LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente



NOTA TECNICA

La Nota Técnica que se presenta como soporte de los cálculos actuariales realizados, describe de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos por los organismos de control, la metodología y el formulismo aceptado y aplicado para realizar la evaluación de las reservas actuariales objeto, que se describen en cuadros específicos.

Por ser reservas matemáticas actuariales proyectan el impacto positivo o negativo generado a fecha 31 de diciembre de 2016 y hacia el futuro, de acuerdo con las tablas aceptadas en los formulismos técnicos actuariales, tanto de los ahorros logrados por efecto de las acciones de Lesividad gestionadas por Fonprecon, como aspecto financieramente positivo para la entidad.

BASES TECNICAS

1.- RESERVA ACTUARIAL DE PENSIONES

Tabla de Mortalidad General: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tabla de Invalidez: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 0585 de 1994 de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera

Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera

Sistemas de cálculo: Rentas Fraccionarias Vencidas

Incremento anual de salarios y pensiones: 4.928% para el año 2.015, según Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESERVAS POR LESIVIDAD

Procesamiento de la información.- El valor de las pensiones informadas se actualizó al año 2016 teniendo en cuenta un aumento equivalente al incremento del salario mínimo legal hasta el año 2013 y al incremento del Índice de Precios al consumidor certificado por el DANE para los años 2014, 2015 y 2016.

FORMULISMO MATEMATICO

RESERVAS ACTUARIALES

JUBILADOS A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 2Pe \overset{(2)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y}] + Ax$$

Con Pe = Pensión Empresa

RENTAS INMEDIATAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_x = a_x \cdot \left[\left\{ \frac{1 + (11/24) \cdot K}{1 + K} + (11/24) \right\} \cdot (1 + k) \right]$$

$$\overset{(2)}{a}_x = a_x \cdot \left[\left\{ \frac{1 + (1/4) \cdot K}{1 + K} + (1/4) \right\} \cdot (1 + k) \right]$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} \cdot \left[\left\{ \frac{1 + (11/24) \cdot K}{1 + K} \right\} \cdot (1 + k) \right]$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} \cdot \left[\left\{ \frac{1 + (1/4) \cdot K}{1 + K} \right\} \cdot (1 + k) \right]$$

X = Edad del pensionado(a)

Y = Edad del cónyuge

Xj = Edad de Pensión de Jubilación

Xiss = Edad de Pensión del ISS

t = Años de servicio a la empresa

n = Años que le hace falta para la pensión de jubilación

m = Años que le hace falta para la pensión ISS

Pe = Valor Pensión de la empresa

Piss = Valor Pensión ISS

% = Tasa de Aporte al Sistema de Salud EPS

Se = Salario empresa

Al personal soltero, viudo o casado con edad de cónyuge desconocida se le calcula la renta de sobrevivencia asumiendo un cónyuge de 5 años mas de edad si el pensionado es mujer y 5 años menor si el pensionado es hombre.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del estudio se entrega en forma impresa y su contenido total en medio magnético y contiene un Cuadro Resumen del valor de las reservas clasificado por tipo de prestación y los valores individuales. Contiene una Nota Técnica que determina los procedimientos de cálculo, su marco jurídico y formulismo aplicado.

